

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Bs. As., agosto de 2009
Código del Proyecto	3.07.13
Denominación del Proyecto	Compras y Contrataciones destinadas a los Servicios de Traumatología de los Hospitales Pediátricos
Período examinado	Año 2006 / 2007
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de compras y contrataciones de los servicios de traumatología de los hospitales pediátricos de la Ciudad, en particular la provisión de prótesis.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley 325, y las normas básicas de auditoría externa de la AGCBA aprobadas por Resolución N° 161/00 AGC, habiéndose practicado los siguientes procedimientos: 1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable a las compras y contrataciones destinadas a los servicios de traumatología. 2. Relevamiento de los circuitos de compras y contrataciones en los servicios de traumatología, en los hospitales generales de niños. 3. Las pruebas y verificaciones fueron realizadas sobre operaciones, bajo la modalidad de compras por Fondos de Emergencia (Decretos 7/98 y 1629/98). 4. Para el análisis de las rendiciones de Fondos de Emergencia por Decretos 7 y 1629/98, se controlaron los siguientes ítems de los procesos de contratación y pago: a) Solicitud de Pedido: b) Presupuestos: c) Planilla Comparativa de Precios: d) Anexo A (Lista de control de documentación y cumplimiento de las normas de cada rendición): e) Registración presupuestaria: f) Remito g) Factura h) Recibo.

Período de desarrollo de tareas de auditoría Limitaciones al alcance Aclaraciones previas	HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “PEDRO DE ELIZALDE” Durante el período, el Hospital General de Niños “Dr. Pedro de Elizalde” efectuó adquisiciones de insumos de acuerdo a Fondo de Emergencia Adicional¹ (Decreto N° 1.629/GCBA/1998). Fueron rendidos 22 fondos correspondientes a Insumos Traumatológicos, por \$ 70.430,20 habiéndose relevado 13 rendiciones (59,09 % de los FES) por \$ 41.685,60 (59,19 %). HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “RICARDO GUTIERREZ” Durante el período, el Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez” efectuó adquisiciones de insumos de acuerdo a Fondo de Emergencia Adicional (Decreto N° 1.629/GCBA/1998). Fueron rendidos 100 Fondos correspondientes a Insumos Traumatológicos, habiéndose relevado 51 rendiciones (51 % de los FES rendidos) por \$ 195.560,68 (34,41% del total de los FES rendidos). El trabajo de campo se realizó entre diciembre de 2008 y marzo de 2009 La cantidad de Fondos de Emergencia rendidos, forman un Universo de 122 expedientes, que oportunamente se pretendió analizar y que totalizan \$ 638.812,77 (Hospital Elizalde \$ 70.430,20 y Hospital Gutiérrez \$ 568.382,57), pero dada las demoras incurridas por la Dirección General de Contaduría, se analizaron 63 rendiciones, que totalizan \$ 237.246,28 (Hospital Elizalde \$ 41.685,60 y Hospital Gutiérrez \$ 195.560,68). Los expedientes analizados representan el 51,64% del universo y en términos monetarios representan el 37,14% del mismo. NORMATIVA VIGENTE EN EL PERIODO AUDITADO ^[1] Normativa referida a Compras y contrataciones La normativa vigente durante el ejercicio 2006, se detalla en los puntos siguientes. Mediante la Ordenanza N° 31.655/76, la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires estableció la aplicación del
---	--

¹ En adelante: FES

^[1] En el anexo 1 se proporciona un resumen de las normas citadas.

	“Reglamento de las Contrataciones del Estado” (Reglamentación del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad — Decreto Ley 23354/56 — aprobado por Decreto N° 5720/72 del PEN) para las contrataciones de servicios públicos y/o suministros que se lleven a cabo en el ámbito de su jurisdicción. • El procedimiento para licitaciones y contrataciones fue aprobado por las Resoluciones de la SHYF N° 1672/98 y 2453/98. Normativa referida a Emergencia El régimen de Fondo de Emergencia para la Salud fue creado por el Decreto del GCBA N° 7/98, para financiar “todos aquellos hechos no previsibles y que la demora en su cobertura implique riesgos a pacientes o bienes del Sistema de Salud”, con características de reposición permanente. Dicho Decreto estipuló los montos asignados a cada establecimiento asistencial y fijó el procedimiento a cumplir por ellos para seleccionar el contratante y efectuar la rendición. En el marco de las leyes de emergencia de 2002, mediante los Decretos 213/02 y 1359/02, el Poder Ejecutivo de la CABA declaró de carácter urgente y prioritario las compras de insumos hospitalarios y medicamentos de imprescindible necesidad e incorporó a la Secretaría de Salud en el Anexo I del Decreto 7/98. Por otro lado, el Decreto 1629/98 facultó a la Dirección General de Contaduría General, por vía de excepción, a entregar a cada establecimiento asistencial un monto equivalente al establecido en el Decreto 7/98, sólo a solicitud de la Secretaría de Salud instrumentada mediante Resolución debidamente fundada. Esta norma elimina los límites para la reposición, explicitados en el punto 3 Anexo I mencionado arriba.
Observaciones principales	Aspectos generales 1) La totalidad de las compras fueron tramitados con Fondos de Emergencia. 2) De los 122 FES se analizaron 63, lo que representa un 51,64 % del universo y en términos monetarios representa un 37,14 %. Referidas a compras por Fondo de emergencia

Conclusión	• HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “PEDRO DE ELIZALDE”: 3) En el 7,69 %, no se observan presupuestos presentados, ni obra la justificación de dicho motivo. 4) En el 69,23% de los Fondos analizados se detectó la existencia de menos de 3 presupuestos, de los cuales no obra la justificación de tal circunstancia en los legajos. • HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “RICARDO GUTIERREZ”: 5) En el 4 % de los Fondos, no consta la documentación del paciente al cual se beneficia con la Ayuda Médica. 6) En el 4 % de los Fondos, no se observan invitaciones ni publicaciones. 7) Las invitaciones a cotizar no se realizaron por escrito y en original en el 90% de los casos. 8) En el 80 % de los casos analizados (40 FES rendidos) no se cumple con el requisito de obtener al menos tres presupuestos. 9) Tres empresas componen el 72 % de las adjudicaciones. Considerando las observaciones enunciadas, se concluye que durante los años 2006 y 2007 persiste la recurrencia de las compras por fondos de emergencia, atendiendo la cobertura de necesidades urgentes y/o particulares las que no se realizan atendiendo el principio de economía. Un aspecto importante del análisis que se informa en el presente y que merece ser subrayado, es que el Ministerio debe profundizar las medidas tendientes a subsanar las deficiencias en el control interno que se observan formuladas en el presente informe.
-------------------	---